



Bogotá D.C,

13 OCT 2020

**RADICACIÓN:** 2019 – 00476  
**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR

Habiéndose dado cumplimiento al auto anterior y una vez culminados los términos establecidos en el artículo 108 del Código General del Proceso, se designa como curador ad – litem a un profesional del derecho que habitualmente ejerce la profesión en esta ciudad de acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 ejusdem y lo expuesto por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura en el oficio URNA019-195 del 22 de marzo de 2019, al abogado Alfonso María Becerra quien tiene su domicilio profesional en la avenida jimenez No 10 - 34 oficina 607 de la ciudad de Bogotá correo electrónico almabeme@hotmail.com para que represente los intereses de los demandados, advirtiéndole, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 ibídem, que el nombramiento aquí dispuesto es de forzosa aceptación y, por lo tanto, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual, se compulsaran copias a la autoridad competente.

Por Secretaría comuníquesele en la forma establecida por el artículo 49 ibídem.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**OSCAR GABRIEL CELY FONSECA**  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR  
ESTADO

14 OCT 2020

De Hoy  
A LAS 8:00 p.m.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

MARIA FERNANDA MORA RODRIGUEZ  
SECRETARIA

Jado

SECRETARIA  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO